



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO

CIÉNAGA DE ORO - CÓRDOBA

Donde el trabajo se convierte en vida



RESOLUCIÓN N° 242. (16 DE ABRIL DE 2026)

“Por la cual se aprueban los riesgos amparados en la Póliza Única de un contrato”

LA SUSCRITA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO en uso de sus facultades Legales, y,

CONSIDERANDO:

Que entre la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO, y SERGIO LUIS FLOREZ RODRIGUEZ se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales N° CPSPPO - 037 de fecha 16 de abril de 2026.

Que el objeto del contrato de que trata el considerando anterior es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LICENCIADO EN EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTES PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO 308 DE 2026, SUSCRITO CON EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) VIGENCIA 2026, ESTABLECIDAS EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA 2022 – 2031 EN EL MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO, CÓRDOBA.

Que en la cláusula DECIMA del contrato, se estableció que el CONTRATISTA debe constituir a favor de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO una póliza única que ampare el cumplimiento del contrato, pago anticipado, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula de que trata el considerando anterior el CONTRATISTA envía la garantía, que ampara el cumplimiento del contrato, pago anticipado, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales expedida por la aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Nit. 860.002.400-2 ubicada en la calle 57 No. 9-07 - Bogotá.

Que es obligación de la Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO velar y garantizar la correcta ejecución de los recursos de la entidad.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la póliza única de seguro de cumplimiento a favor de entidades estatales No. 3022332, expedida por la aseguradora LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS para dar cumplimiento a lo reglado en la cláusula DECIMA del contrato de prestación de servicios profesionales N° CPSPPO - 037 de fecha 16 de abril de 2026.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE.

Dada en Ciénaga de Oro, el 16 de abril de 2026.

Proyecto/Aprobó H.D.L.D.

LUISANA GARCÍA SAEZ
Gerente ESE HOSPITAL